



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0816

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Sábado 17 de Noviembre de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TÈLLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.-

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE ZOH-LAGUNA, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN LAS FOJAS DEL LIBRO PRIMERO DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2018-2021, (DOS MIL DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TÈLLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche a 17 de noviembre del 2018.

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 2, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en la Segunda Sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre, en el punto cuatro que se refiere al "Análisis o aprobación del acuerdo para el cambio de fecha para la elección de la comisaria de Zoh-Laguna que por motivo del festejo del 84 Aniversario de su Fundación no se podrá realizar el día 18 de noviembre del 2018, la propuesta de cambio es para el día 25 del presente mes," se sometió a cabildo para su consideración, aprobación y expedición de lo siguiente:

A los ciudadanos de las demarcaciones que comprenden las Comisarias de **ZOH-LAGUNA** se les convoca para elegir a quienes fungirán como sus Comisarios Municipales, Propietarios, Suplentes, del primero de diciembre del dos mil dieciocho al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección tendrá lugar el día domingo **25 (Veinticinco)** de noviembre del dos mil dieciocho, dentro del horario de 9:00 AM a 14:00 Hrs.

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de candidatos tendrá lugar únicamente el día domingo **18 (Dieciocho) de noviembre del 2018**, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, dentro del horario comprendido de las 00:00 horas, a las 24:00 horas del mismo día.

TERCERA: Quienes deseen participar como integrantes de una formula deberán reunir los siguientes requisitos.

- 1.- Tener la calidad de vecino de la Comisaria Municipal.
- 2.- Contar con el apoyo de cuando menos cincuenta vecinos de la Comisaria Municipal.
- 3.- Ser ciudadano campechano.
- 4.- Saber leer y escribir.
- 5.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 6.- No haber sido condenado por algún delito.
- 7.- No haber sido empleado de la federación, del estado o del Municipio, dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con el socio o patrón con su dependiente, como integrantes de la formula.
- 10.- No ser o haber sido ministro de algún culto.

CUARTA: El registro de candidaturas se hará mediante el sistema de formula compuesta de un propietario y un suplente considerando el principio de equidad de género.

QUINTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito, firmada por los aspirantes, a la que se acompañaran, por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo (Actualizada).
- 2.- Constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva del H. Ayuntamiento.
- 3.-Constancia de Antecedentes No Penales.
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de las fórmulas, avalada de las firmas de al menos cincuenta de los ciudadanos de la respectiva demarcación municipal (Formato Único con Logotipo y Sello del H. Ayuntamiento).
- 5.- Firma del pacto de civilidad.
- 6.- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

SEXTA: Las campañas de promoción de candidaturas se iniciarán, **el día veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, a las 00:00 horas y concluirán el día veintitrés del mismo mes y año, a las 24:00 horas**, por lo que a partir de las 00:00 horas de día 24 de noviembre se declara veda electoral quedando prohibido todo acto proselitista a favor de algún candidato.

SEPTIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos previa aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Calakmul.

Publíquese esta CONVOCATORIA en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en lugar visible del exterior de la oficina de la comisaria municipal correspondiente, para los efectos legales conducentes dado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.

En la sala de sesiones del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Calakmul, a los 17 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO, EFECTIVO NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL, Prof. Luis Felipe Mora Hernández.- SECRETARIO MUNICIPAL, Mtro. Eduardo Marcial Téllez- PRIMER REGIDOR, Lic. Yajaira Lagunes Márquez.- SEGUNDO REGIDOR, C. Nicolás López Ortiz.- TERCER REGIDOR, C. Martina Onofre López.- CUARTO REGIDOR, C. Luis Humberto Castillo Arciga.- QUINTO REGIDOR, C. Profra. Laura del Refugio Cañas Contreras.- SEXTO REGIDOR, C. Moisés Carreón Cabrera.- SÉPTIMO REGIDOR, C. Miguel Gutiérrez Sánchez.- OCTAVO REGIDOR, C. María Isabel Baños Baños.- SÍNDICO DE HACIENDA, C. Diego López Montejo.- SÍNDICO JURÍDICO, Mtra. Maricela Flores Moo.- Rúbricas.